

les devuelvan.

Tienen que exponer ademas que posterior a la primera supuesta decomision, los Miqueletes de ese punto han quitado en esa jurisdiccion a nuestro vendedor tres y medio azumbres de aguardiente y sin duda no han participado a V y los han llevado a Renteria: a V corresponde averiguar este aruso y poner freno a las demasias de los empleados al cuidado por la provincia; pues no cabe duda que en los comisos de su jurisdiccion ha de entenderlo esa Alcaldia y no otra: en esta atencion

Suplican tome en consideracion este asunto como tiene intere proprio en ello, haciendo devolver todo lo llevado fuera de la ley a los verdaderos dueños del genero, que llevan justificado el pago de los debidos derechos, de lo que quedaran reconocidos = Puenteerrabia a 12 de Enero de 1872 = A ruego de Don Torzabalbuza que no sabe escribir y por si, Don Ignacio Lecuona. Acuerda esta municipalidad se le de traslado a la Exma. Diputacion para que en su vista resuelva del particular

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Arreche Arruti Zapicain Legorburu

Ysase

El Secretario
Juan Ascension Torre

Ayuntamiento del dia
26 de Enero de 1872

En la Universidad de Lero y su Sala Consistorial de esta a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del señor D.º Andres Arreche Alcalde de la misma, los señores D.º Jose Manuel Olazola, D.º Juan Jose Larasola, D.º Jose Maria Arruti y D.º Rafael Legorburu Regidores egerciendo de Jndico interino este ultimo de quienes se compone mayoria de este ayuntamiento y con asistencia de mi d Secretario se trato lo siguiente

L

leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

Se dió cuenta del oficio de la Exma Diputacion foral de fecha veinte y tres del corriente mes y acuerda enterados trasladar á los interesados Lorzabalburu y Lecuona con devolución de los documentos

Acuerda tambien que se le pase á la Exma Diputacion el escrito siguiente Este Ayuntamiento recibió con algun atraso la atenta comunicacion de V.E. fecha veinte y seis del mes proximo pasado, anunciandole que de conformidad con lo propuesto por uno de sus consultores, habria señalado el término de sesenta dias para que esta municipalidad y la de Renteria presenten los documentos que puedan ilustrar la cuestion pendiente entre ellas, sobre limites jurisdiccionales, ó pidan las comprobaciones conducentes, y practique ante el Señor Juez de primera instancia las informaciones testificales que estimare del caso.

Preparados por el defensor de este Ayuntamiento los interrogatorios á cuyo tenor deberan ser examinados los testigos de su presentacion, ha echado de menos los planos, en cuya vista conviene que rindan sus declaraciones para que mejor comprendan las preguntas y mas seguras sean sus respuestas, á cuyo fin esta Corporacion ruega á V.E. se sirva remitir dichos planos al Juzgado participandole de paso el acuerdo relativo á la indicada proueva, con la prevencion de que su término debora principiar á correr desde la fecha de la comunicacion que dirija al referido Juzgado

Esperando que V.E. tendrá á bien acceder el deseo de este Ayuntamiento

Se dió tambien lectura del oficio de D.ⁿ Rafael Picandia Beneficiario Coadjutor de esta parroquia de fecha veinte y uno del corriente mes, en el cual suplica que habiendole vencido el año de mil ochocientos setenta y uno, que todavia no se le ha pagado su asignacion y por lo tanto pide se le pague, acuerda contestar en el sentido de que esta municipalidad tiene deseos de pagarle, pero las circunstancias actuales en que se ^{ve} envuelto que no le ignora al interesado le impiden el verificar su pago, pero sin embargo si consigue de la Exma Diputacion foral á que se le pague directamente por esta municipalidad con gusto lo verificaria su pago vencido segun y conforme corresponda, echando su contribucion

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Arceche Olaizola

J. V. Uti Segorburu

El secretario

Juan Arceche Arrie